

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 02 de Octubre de 1973.

B A N D O N^o 42.

DECRETO N^o 8.

A.- VISTOS :

- 1.- Las atribuciones otorgadas por la Junta Militar de Gobierno Nacional.
- 2.- El Decreto Con Fuerza de Ley N^o 22 de 19 de Noviembre de 1959 (Ley de Régimen Interior).

B.- CONSIDERANDO :

- 1.- La actual calidad de Comandante del Reg. Inf. Mot. Mña. Ref. N^o 14 "Aysén" e Intendente de la Provincia de Aysén del suscrito.
- 2.- La necesidad de planificación total del desarrollo económico y social de la Provincia.
- 3.- El hecho de que en la ciudad de Coyhaique se encuentre el mayor número de población y la mayoría de las sedes más importantes de Servicios Públicos y Privados.
- 4.- La localización central de esta ciudad en la Provincia, que permite mayor agilidad y oportunidad en la solución de los problemas que podrán ocasionarse en cualquiera de sus Departamentos, Subdelegaciones y/o Distritos.

C.- DECRETO :

- 1.- Establécese en forma transitoria, a partir de hoy como Sede de la Intendencia de Aysén el edificio de la Gobernación de Coyhaique.
- 2.- El actual Gobernador del Departamento continuará en funciones en dicho edificio en actividades exclusivas de planificación hasta la finalización de este importante y trascendental trabajo, quedando facultado para proponer su equipo de trabajo sobre la base de funcionarios públicos y privados que él proponga en acuerdo con las partes.
- 3.- Por delegación de atribuciones las funciones del Intendente en la localidad de Puerto Aysén serán desarrolladas por el Prefecto de Carabineros de esa ciudad.



HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente

Jefe Zona en Estado de Sitio.

COMUNICADO A LAS 08,00 HRS.

DISTRIBUCION : Conforme Plan A.1.